

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PARROQUIA SAN JUAN

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los 10 del mes de Septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia San Juan, perteneciente a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Ing. María Eugenia Altamirano Brito, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

4
Cuatro
A

1.4. El Art. I.3.87 del Libro I.3, Titulo II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: "El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales".

1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-

En la Asamblea Parroquial de San Juan, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
Proyecto social PROYECTO WAYKU: Recuperación participativa de la de la Quebrada de El Tejar II	El Tejar	10.366,81	X	
Intervención Pasaje Cueva, desde Condorcunga hasta José Yépez	Cdla. Amazonas	39.200,00		X
Muro de contención en la calle Gonzalo de la Vega y Gertrudis Avalos y también en el pasamanos de la G. Avalos	Cdla. Eugenio Espejo	39.200,00		X
Re adoquinado, prolongación de la Mejía (200 m) aproximadamente, cerca de Pasaje OE11D	Balcón Colonial	15.120,00		X
Re adoquinado Calle El Placer (Tramo 3) desde la Calle Baños esquina hasta el Placer	El Placer	47.040,00		X
Continuación de la escalinata Pasaje. Canchagua	Miraflores Alto	40.320,00		X
Re adoquinado de la Juan de Villa (desde Juan de Quiroz hasta Jerónimo Puente)	Toctiuco	26.432,00		X
Construcción muro de contención Pasaje C de la Fernández de Velasco	La Ballica	42.560,00		X

Cerramiento del parque infantil ubicado en la escalinata de la Juan de Villa, desde escalinatas de la Juan de Villa hasta Pasaje S/N, escalinatas	Toctiuco	11.200,00	X
Implementación de Juegos Inclusivos, Mirador de Toctiuco, desde Álvaro de Cevallos hasta Guatemala	Toctiuco	20.000,00	X
Prolongación de la Vía Jerónimo Puente, desde Jerónimo Puentes, hasta Ramírez de Arellano	Mirador de Toctiuco	33.600,00	X
Reparación o reconstrucción de muro, acera y bordillos Calle Independencia, desde Buga hasta Antonio Morgan.	San Juan	24.640,00	X
Arreglo del Pasaje de la Buenos Aires y Nicaragua, desde Nicaragua hasta el final de la Calle Buenos Aires.	San Juan	80.880,00	X
Arreglo de las escalinatas de la Nueva York desde Río Frio hasta Buenos Aires	San Juan	61.600,00	X
Proyecto social: LA JUVENTUD DANDO VIDA Y COLOR A SAN JUAN	San Juan	11.177,94	X
TOTAL		503.336,75	

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Juan Humberto Samaniego Larrea	1703632180	0992519192	jhsamaniegol@gmail.com
Arturo Eduardo Benavides Cerón	0400014544	0992756411	arturoeduardo@outlook.com
Fanny Dinna Barcia Quiñonez	0801667619	0999459748	dinnabarcia@gmail.com
Pepe René Claudio Almache	1707814933	0983263155	ingclaudio2@yahoo.es
Víctor Gonzalo Chango Osorio	1707712269	0983309223	gonzalo17-osorio@hotmail.com

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

2
D.S.
[Signature]

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-

NO APLICA

De conformidad con el artículo I.3.89 del Libro I.3, Título II y el artículo 65 del reglamento vigente a la Ex Ordenanza Metropolitana 102 *“Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.”*. Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

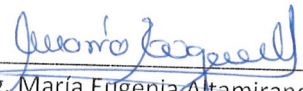
Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Nombre del Representante que se compromete a ejecutar la obra bajo la modalidad de corresponsabilidad	Barrio donde se ejecutará la obra	Nombre de la obra priorizada	Tipo de Gestión Compartida / Corresponsabilidad




CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 10 días del mes de septiembre del 2021.



Ing. María Eugenia Altamirano Brito
ADMINISTRADORA ZONAL


Sr. Juan Humberto Samaniego Larrea
COMITÉ DE SEGUIMIENTO
1703632180


Sr. Arturo Eduardo Benavides Cerón
COMITÉ DE SEGUIMIENTO
04-00014521-4


Sra. Fanny Djinna Barcia Quiñonez
COMITÉ DE SEGUIMIENTO
0801667613


S. Pepe René Claudio Almache
COMITÉ DE SEGUIMIENTO
1707814833


Sr. Víctor Gonzalo Chango Osorio
COMITÉ DE SEGUIMIENTO
17077226-9

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL CENTRO "GRABUELA SAENZ"
HOJA EN BLANCO